



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 325-2021-MDA/A

Ananea, 08 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

- i. Informe N° 007-2021-MDA/OPMI-WCL, de fecha 21 de octubre del 2021, emitida por el Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la gestión pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia y una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado; Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 9° numeral 9.3. ítem 1, establece que entre las funciones del Órgano Resolutivo (Alcalde) esta "Aprobar el PMI del Sector, GR o GL, así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI";

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, en su artículo 19°, establece el detalle para las modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI;

Que, el anexo N° 05 de la mencionada Directiva: Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 2, establece: "El procedimiento para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI en el MPMI";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 498-2019-MDA/A, se aprobó la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2019-MDA/CM, se aprobó la primera actualización de la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2020-MDA/A, se aprobó la segunda actualización de la Cartera de Inversiones de I PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea;

Que, mediante Informe N° 007-2021-MDA/OPMI-WCL, de fecha 21 de octubre del 2021, emitida por el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, considerando que: i) se tiene la necesidad de incorporar tres (03) inversiones que se detallan:

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Nº	Código Único de Inversiones	Nombre de la Inversión	Función	Fecha de viabilidad	Costo de Inversión Actualizado (S/)	Monto PMI 2021 (S/)
1	2518748	CREACION DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN EN EL BARRIO PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	11/05/2021	575,092.11	27,000.00
2	2530454	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) UNIDAD DE EQUIPO MECANICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO PUNO	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	17/09/2021	298,406.13	14,000.00
3	2526968	CREACION DE LOCAL COMUNAL DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD DE CAJUN HUYO DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	25/08/2021	617,509.77	173,252.00
TOTAL					1,491,008.01	214,252.00

ii) Las Inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales; iii) las inversiones que se solicitan incorporar se encuentran alineadas a los criterios de priorización dispuestas por los diferentes sectores; iv) dichas inversiones contribuyen al cierre de brechas; v) La Municipalidad Distrital de Ananea cuenta con los recursos necesarios para iniciar la ejecución física de las inversiones en el presente ejercicio equivalente a S/. 214,252.00 soles; vi) el presente requerimiento cumple con los requisitos establecidos en el anexo 05 de la Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Que, conforme al artículo 6º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20º, numeral 6 y artículo 43º de la norma antes referida;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la 3ra Modificación a la Cartera de Inversiones del PMI 2020-2022 en la Municipalidad Distrital de Ananea, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), a la Unidad Formuladora (UF) a las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás Unidades Orgánicas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática, la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc. - Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- OPMI.
- UTL.
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huancá Mamani
DNI 02548803

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Madeleine Z. Anaya Choque
SECRETARÍA GENERAL

